



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 114-2026-MPCH/A

Churcampa, 20 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 127-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha de recepción 15 de julio de 2026, emitido por el Especialista en Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos; así como, la preparación y respuestas ante situaciones de emergencia o desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastre como un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situación de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025- PCM/SGRD - Aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", señala lo siguiente:

I. Disposiciones específicas

6.1. Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva

6.1.1 Conformación del Equipo Técnico

- a) El Equipo Técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente.
- b) El Coordinador del Equipo Técnico deberá tener conocimientos y experiencia en la formulación de planes en Gestión del Riesgo de Desastres. Es responsable de elaborar el cronograma de trabajo y coordinar la formulación del plan.
- c) El Equipo Técnico debe estar conformado por profesionales de la entidad, los cuales cuentan con conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia relacionada a su área de desempeño.
- d) Los funcionarios de la Gerencia u Oficina de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces forman parte del equipo técnico.
- e) El Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, a solicitud del Coordinador del Equipo Técnico, puede convocar a representantes de las entidades técnico-científicas, colegios profesionales, universidades y técnicos de la jurisdicción, para que apoyen en la elaboración del Plan, considerando lo regulado en el presente Lineamiento;

Que, mediante el Informe N° 127-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha de recepción 15 de julio de 2026, el Especialista en Defensa Civil, solicita conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva (PGR), de conformidad con el numeral 6.1 la etapa de formulación del PGR, en cumplimiento de los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 114-2026-MPCH/A

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Equipo Técnico para la elaboración de Plan de Gestión Reactiva de Riesgo de Desastres, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/Coordinador General

Gerente Municipal

Responsable Técnico

Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres/Defensa Civil

Miembro de Administración

Gerente de Administración y Finanzas / Sub Gerente de Logística

Miembro de Presupuesto

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Miembro de Infraestructura

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura / Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión

Miembro de Desarrollo Social

Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

Miembro de Desarrollo Económico

Gerente de Desarrollo Económico

Miembro de Asesoría Jurídica

Gerente de Asesoría Jurídica

Miembro de Administración de Tributaria

Gerente de Administración y Fiscalización Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico para la elaboración de Plan de Gestión Reactiva de Riesgo de Desastres y a los órganos estructurados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Defensa Civil
Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL